



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LOS JUZGADOS OCTAVO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES; EL JUZGADO NOVENO CIVIL; Y LA TERCERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Fecha de Aprobación	2005/11/09
Fecha de Publicación	2005/11/23
Vigencia	2005/12/01
Periódico Oficial	4424 "Tierra y Libertad"

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y 29 FRACCIONES IX, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley Orgánica de la Ley Judicial del Estado de Morelos, corresponde al pleno del Tribunal Superior de Justicia cuidar la buena marcha de la administración de justicia.

Que la prontitud en el trámite y resolución de las controversias sometidas a la potestad de los Tribunales del Estado de Morelos es uno de los indicadores de una buena marcha en la administración de justicia.

Que en sesión de pleno de fecha dieciséis de febrero del presente año, mediante un análisis sistemático de los artículos 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Ley Judicial de esta Entidad Federativa y Títulos Primero a Noveno del Libro Segundo del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, este H. Tribunal Superior de Justicia concluyó que el mismo Órgano Colegiado tiene facultades legales para acordar que Juzgados de lo Civil se avoquen al

conocimiento de cuestiones relativas al derecho de familia, estado y condición de las personas jurídicas individuales y derecho sucesorio.

Que en virtud del importante incremento de demandas relativas a cuestiones de derecho civil, derecho de familia, estado y condición de las personas físicas y derecho sucesorio y toda vez que hay disposición presupuestal para el efecto, se considera indispensable crear dos nuevos juzgados de primera instancia para atender las demandas ciudadanas en el Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Que asimismo y para efectos de lo establecido en el considerando de este acuerdo se estima conveniente crear una Tercera Secretaría de Acuerdos en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jojutla, Morelos.

En atención a las consideraciones antes relatadas, el Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se crea el Juzgado Octavo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones, tribunal que queda adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- Se crea el Juzgado Noveno Civil, mismo que queda adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

TERCERO.- El Juzgado Octavo Civil en materia Familiar y de Sucesiones conocerá de las controversias de cuya materia ya conocen actualmente los juzgados Quinto, Sexto y Séptimo de lo Civil en materia Familiar y de Sucesiones, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del acuerdo dictado por este pleno el dieciséis de febrero del dos mil cinco.

CUARTO.- El Juzgado Noveno Civil conocerá de las mismas controversias que en la actualidad son del conocimiento de los juzgados Primero a Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.

QUINTO.- Se crea la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado de lo Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el municipio de Jojutla, Morelos.

SEXTO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XXIII in fine de la Ley Orgánica Judicial, hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Estatal el contenido del presente acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor el primero de diciembre de dos mil cinco, previa publicación en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- Se derogan las disposiciones administrativas dictadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

TERCERA.- Las demandas que fueren presentadas entre el primero de diciembre de dos mil cinco y el veintiocho de febrero de dos mil seis serán radicadas, según la materia, en los dos juzgados civiles que han sido creados mediante el presente acuerdo; las demandas que fueren presentadas con posterioridad al veintiocho de febrero de dos mil seis serán radicadas en el tribunal que corresponda conforme al turno.

CUARTA.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia dispondrá las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

QUINTA.- Publíquense las presentes disposiciones en el Boletín Judicial y comuníquense a las autoridades federales, estatales y municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos por mayoría de votos de los señores magistrados licenciados Presidente Ricardo Rosas Pérez, Ezequiel Honorato Valdez, Aurora Maura Linares Serrano, Virginia Popoca González, Leticia Robles Santoyo, Raymundo Arcíbar Lazo, Andrés Hipólito Prieto, Miguel Cajigal Navarro, Juan Manuel Jiménez Alegre, Juan Manuel Díaz Popoca y Ramón García Jacome, con el voto en contra de los señores magistrados Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo y Jesús Guadalupe Dávila Hernández, por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

DADO EN EL SALÓN DE PLENOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN CUERNAVACA, MORELOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO.
LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ.
LA SRIA. GENERAL DE ACUERDOS.
LIC. MELVA OCAMPO ARROYO.
RÚBRICAS.